

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



09 MAY 2012
Firma: *[Firma]*
488 Cuatrocientos ochenta y ocho

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 229-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS : el Informe N° 150-2012/GRP-401000-401410 de fecha 17 de Abril del 2012 de la Unidad de Estudios y Proyectos, Memorandum N° 401-2012/GRP-401000-401400-401200 de fecha 26 de Abril del 2012 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Informe N° 150-2012/GRP-401000-401410-401410 de fecha 17 de Abril del 2012; la Unidad de Estudios y Proyectos; solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura se apruebe los Términos de Referencia para la Contratación de un Consultor que se encargue de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA"**;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 401-2012/GRP-401000-401200 de fecha 26 de Abril del 2012, emite Certificación Presupuestal para la Contratación de un Consultor que se encargue de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, del proyecto indicado en el considerando precedente, por el importe de **CIENTO NOVENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTIDOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.199,892.00)**; por la Fuente de Financiamiento **5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, R RA Y P**;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, los **TERMINOS DE REFERENCIA** para la Contratación de los Servicios de un Consultor que se encargue de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del **Proyecto de Inversión Pública: "REDIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO III SULLANA"**, con Código SNIP N° 9637; con un Valor Referencial de **CIENTO NOVENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTIDOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.199,892.00)**, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Marzo del 2012, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta (**CONTRATA**).

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

ARTÍCULO SEGUNDO: *DISPONER* la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: *HÁGASE*, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Coloma

CPC. Luis Varado Avara Cherro
GERENTE SUB REGIONAL



487
Cuatrocientos
ochenta y siete